



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15995492- incremento valores SPA, AAARBA, AMAAR y AANPBA

VISTO el expediente EX-2020-15995492- GDEBA-DGIIOMA, por el cual se gestiona un incremento de valores de las prácticas de anestesiología contempladas en los convenios vigentes entre el IOMA y la Sociedad Platense de Anestesiología (SPA); la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA); la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (AANPBA), la RESO-2020-981- GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T. O. Dec. 179/87), y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona un incremento de los valores de las prácticas de anestesiología contempladas en los convenios vigentes entre el IOMA y la Sociedad Platense de Anestesiología (SPA); la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA); la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (AANPBA), del 10% lineal sobre los valores establecidos en la RESO-2020-981- GDEBA-IOMA, retroactivo al 1° de mayo del corriente año;

Que en el orden 3, luce la RESO-2020-981-GDEBA-IOMA mediante la cual se aprobó un incremento para la segunda etapa del año 2019 para entidades de anestesiología;

Que en los órdenes 4 a 7 se acompañan las actas firmadas con las distintas Asociaciones de Anestesiología dando cuenta de la notificación de la propuesta de recomposición de los aranceles;

Que en el orden 8 obra Anexo Único IF-2020-16570099-GDEBA-DGPIOMA, con el detalle de los valores de anestesia por niveles conforme la propuesta formulada y suscripta en el orden 9 por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria y la Dirección General de Prestaciones;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración toma intervención sin formular objeciones solicitando se realice la imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, se adjunta el comprobante SIGAF con la imputación respectiva por un monto total de pesos ciento veinticuatro millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cuatro (\$124.934.704,00);

Que en el orden 28, se expide la Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que en el orden 33, la Contaduría General de la Provincia en base a lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, no encuentra observaciones que formular, razón por la cual considera que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en su vista del orden 34 la Fiscalía de Estado sostiene que puede el Directorio de este Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982, T.O. 1987);

Que finalmente la Dirección de Relaciones Jurídicas es de opinión que las actuaciones se encuentran en condiciones de ser tratadas por el Directorio, el cual de así considerarlo, podrá aprobar la propuesta de incremento realizada y autorizar al Presidente a dictar el acto administrativo aprobatorio;

Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 28 de agosto de 2020, según consta en Acta 36, **RESOLVIO** por unanimidad: aprobar un incremento del 10% lineal sobre los valores de las prácticas de anestesiología establecidos en la RESO-2020-981- GDEBA-IOMA, correspondiente a los convenios vigentes entre el IOMA y la Sociedad Platense de Anestesiología (SPA); la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA); la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (AANPBA), con vigencia retroactiva al 1º de mayo de 2020, de acuerdo a lo indicado en el IF-2020-16570099-GDEBA-DGPIOMA, que como Anexo Único, formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento del 10% lineal sobre los valores de las prácticas de anestesiología establecidos en la RESO-2020-981- GDEBA-IOMA, correspondiente a los convenios vigentes entre el IOMA y la Sociedad Platense de Anestesiología (SPA); la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA); la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (AANPBA), con vigencia retroactiva al 1° de mayo de 2020, de acuerdo a lo indicado en el IF-2020-16570099-GDEBA-DGPIOMA, que como Anexo Único, forma parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a la Sociedad Platense de Anestesiología (SPA); la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA); la Asociación Marplatense de Anestesia, Analgesia y Reanimación (AMAAR) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (AANPBA) y a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO
(PARA TODAS LAS ENTIDADES DE ANESTESIA)
VALORES DE ANESTESIA POR NIVELES EN PESOS

NIVEL	DESCRIPCION	VALOR VIGENTE	VIGENCIA MAYO 2020
MB	MAYOR B	\$ 2.412,34	\$ 2.653,57
MD	MAYOR D	\$ 2.774,19	\$ 3.051,61
ME	MAYOR E	\$ 3.190,32	\$ 3.509,35
MF	MAYOR F	\$ 3.668,87	\$ 4.035,76
MI	MAYOR I	\$ 4.219,17	\$ 4.641,09
EA	ESPECIAL A	\$ 4.852,06	\$ 5.337,27
EB	ESPECIAL B	\$ 5.579,88	\$ 6.137,87
EC	ESPECIAL C	\$ 6.416,85	\$ 7.058,54
ED	ESPECIAL D	\$ 7.379,39	\$ 8.117,33
EE	ESPECIAL E	\$ 8.486,29	\$ 9.334,92
EF	ESPECIAL F	\$ 9.759,22	\$ 10.735,14
EG	ESPECIAL G	\$ 11.223,10	\$ 12.345,41
EH	ESPECIAL H	\$ 12.906,58	\$ 14.197,24
EI	ESPECIAL I	\$ 14.842,59	\$ 16.326,85
EJ	ESPECIAL J	\$ 17.068,96	\$ 18.775,86
EK	ESPECIAL K	\$ 19.629,31	\$ 21.592,24
EL	ESPECIAL L	\$ 22.573,70	\$ 24.831,07
EM	ESPECIAL M	\$ 25.959,74	\$ 28.555,71
EN	ESPECIAL N	\$ 29.853,71	\$ 32.839,08
EO	ESPECIAL O	\$ 34.331,79	\$ 37.764,97
EP	ESPECIAL P	\$ 39.481,53	\$ 43.429,68
EV	EVALUACION ANESTESICA	\$ 832,25	\$ 915,48
UD	URGENCIA DIURNA	\$ 1.387,11	\$ 1.525,82
UN	URGENCIA NOCTURNA	\$ 2.774,19	\$ 3.051,61
UF	URGENCIAS SAB-DOM-FERIADOS	\$ 4.161,29	\$ 4.577,42
UTA	USO DE TECNOLOGIA EN ANESTESIA	SE SUMA UN 20 % SOBRE EL VALOR DEL NIVEL CORRESPONDIENTE	
Código 30.01.05		SE SUMA UN 25 % SOBRE EL VALOR DEL NIVEL CORRESPONDIENTE	



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-15995492- -GDEBA-DGIIOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.